ANEXO I

CRITERIOS MÍNIMOS A CONSIDERAR POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DEFINITIVIDAD DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Introducción.

La legislación de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo no establece los criterios precisos para el otorgamiento de la definitividad académica. Sin embargo, ésta constituye un reconocimiento de la institución a un trabajo académico bien desarrollado de un profesor(a) investigador(a) o de apoyo técnico académico durante un periodo no menor a tres años al interior de esta. Por ello, es necesario precisar los requisitos mínimos que en los ámbitos de docencia, investigación y formación de recursos humanos se requieren para el otorgamiento de dicha definitividad.

Los criterios a considerar para el otorgamiento de la definitividad estarán referidos a las actividades y productos desarrollados y obtenidos durante su estancia como Profesor(a) Investigador(a) de Carrera o de Apoyo Técnico Académico de la Universidad. Se considerarán los siguientes elementos:

1. Criterio General:

1. Que sus tres últimas evaluaciones anuales consecutivas hayan sido favorables.

2. Criterios sobre Docencia:

1. Haber impartido al menos 8 horas/semana/mes de cursos curriculares por año durante los últimos 3 años, con excepción de quienes hayan ocupado algún cargo académico administrativo;

2. Haber obtenido un promedio ponderado mínimo de 70 en la evaluación de los estudiantes[1]. En este caso, además de tomar en cuenta el número de estudiantes que realizó la evaluación de cada curso, se considerará la evolución de las calificaciones a través del tiempo.

3. Criterios sobre Investigación

1. La calidad demostrada en la función de investigación, medida a través de las publicaciones realizadas y, sobre todo, de las revistas o editoriales en que han sido publicadas. Se espera que exista al menos una publicación por año durante los últimos tres, en revistas de prestigio académico con arbitraje de acuerdo a lo señalado en la "**Guía para normar los criterios de la Comisión Dictaminadora para considerar la calidad de las publicaciones presentadas en los concursos de ingreso, permanencia y promoción de la UQROO".**

[1] La fórmula es un simple promedio de las calificaciones obtenidas por el maestro ponderadas por el número de estudiantes de cada curso, esto es: $CF = \frac{\Sigma(X_i N_i)}{\Sigma N_i}$; donde CF es la calificación final ponderada del maestro; X_i y N_i son la calificación y el número de alumnos, respectivamente, en cada curso *i*.

2. La participación como responsable o participante en un proyecto dictaminado favorablemente para su realización, con o sin financiamiento. En caso de ser participante, entregar copia del producto de su contribución o avances.

4. Criterios sobre Gestión Académica

La calidad demostrada en apoyo académico, medida en la opinión de la persona titular de la jefatura de departamento, dirección de división y en la participación en actividades de extensión académica y en órganos colegiados de la Universidad.

5. Criterios sobre Formación de Recursos Humanos

Haber participado en trabajos conducentes a la obtención de un grado académico (Licenciatura o posgrado). En este caso se considera solo la participación en el Comité de Supervisión y será validado únicamente cuando el o la estudiante haya obtenido el grado.

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
"Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"